



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## Resolución Directoral Regional N° 002139

Tacna, 25 JUL 2023

VISTOS, la Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha de 29 de abril del 2019, Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM de fecha de 19 de marzo del 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, se emite la Resolución Ministerial N° 119 - 2018-PCM que dispone la creación de un comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general entre otras;

Que, con fecha 19 de febrero de 2021, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo la misma que busca impulsar la incorporación de las tecnologías digitales en los servicios ofrecidos por las entidades públicas en favor de la reactivación económica del país.

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital 005-2018 PCM SEGDI, se aprueba los *Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital*, en cuyo artículo 2° señala que: Es de alcance obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, y el artículo 3° dispone que el Plan de Gobierno Digital es el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el Titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente.

Que, los principios, normas y procedimientos que rigen la materia de transformación digital son aplicables a las entidades establecidas en el artículo I del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y, a las organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos, empresas y academia en lo que corresponda;

Que, estando lo dispuesto y actuado precedentemente, visado por la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y por la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación Tacna.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Resolución de Secretaría de Gobierno Digital 005-





2018 PCSI SEGDI, Ley N° 28044 - Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 11-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 24029 - Ley del Profesorado, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo N° 017-93-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por DS. N° 004- 2019-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Dirección Regional de Educación Tacna, que estará conformado por los funcionarios y servidores que a continuación se indica:

MIEMBROS	ÁREAS Y UNIDADES
EL TITULAR DE LA ENTIDAD	Director de la DRET
LA LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL	Administrador de la Entidad
EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA	Jefe de Unidad de Informática
LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	Jefe de Unidad de Personal
LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	Jefe de Unidad de Trámite Documentario
EL RESPONSABLE DE ÁREA LEGAL	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN	Director de Gestión Institucional

**ARTICULO 2°.-** DISPONER, que todos los miembros del Comité de Gobierno Digital de la Dirección Regional de Educación Tacna, cumplan de manera responsable e imperativa con las funciones encomendadas según el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, siendo las siguientes.



1. Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la Entidad.  
Liderar y Dirigir el proceso de Transformación digital en la Entidad.  
Evaluar el uso actual y futuro de las Tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la Entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.  
Gestionar la Asignación del Personal y recursos necesarios para la implementación del plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD) Modelo de datos Abiertos Gubernamentales y sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus planes Operativos Institucionales, Plan anual de contrataciones y otros.  
Promover y Gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de Tecnologías Digitales, Interoperabilidad, Seguridad Digital, Identidad Digital y datos en la entidad.  
Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de datos abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
7. Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Gobierno Digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades Públicas.
8. Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
9. Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
10. Promover la conformación de equipo multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
11. Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



**ARTICULO 3°.** - NOTIFICAR la presente resolución a todos los miembros del Comité de Gobierno Digital de la Dirección Regional de Educación Tacna.

**ARTICULO 4°.** - ENCARGAR a la Unidad de Informática la respectiva publicación y difusión de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL TACNA



**ORIGINAL FIRMADO**

Mgr. MIGUEL ÁNGEL FLORES CESPEDES  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

MAFC/D.DRET  
JMTC/ OAD  
GDA/UI



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION  
TACNA  
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución  
para su conocimiento y fines

Tacna,

25 JUL 2023



*[Signature]*  
DANILIO ADVIÑE BERNABE  
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

